



ACT/CVTD-007/10

**VOTO**  
4 JULIO  
2010

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE  
DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número dos mil ciento tres del boulevard Atlixco, de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

**CONSEJERA ELECTORAL  
ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
PAUL MONTERROSAS ROMÁN**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de la Presidenta de ésta Comisión se presentó la siguiente persona:

**NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**

**SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO**

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar la Presidenta de la Comisión, pone a consideración de los integrantes de la misma el orden del día programado para esta sesión. Una vez sometido para su consideración el orden del día correspondiente es aprobado por unanimidad de votos.-----

Respecto al punto tres del orden del día, tomando en consideración lo manifestado en el memorándum No. IEE/SG-574/10, firmado por el Lic. Noé Julián Corona Cabañas, Secretario General del Instituto Electoral del Estado, respecto de la denuncia DEN-005/10, se estableció el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-01/CVTD/250310.-** Respecto a lo señalado en el memorándum No. IEE/SG-574/10 de fecha diecinueve de marzo del año en curso firmado por el Lic. Noé Julián Corona Cabañas, Secretario General del Instituto Electoral del Estado, se le solicita a dicho titular de dicha Secretaria presente análisis técnico fundando y motivando la pertinencia de notificar la medida cautelar dentro de la denuncia DEN-005/10, por lo que dicho titular, deberá tomar en consideración la certeza de a quien se le notifica y la posibilidad material de la misma, debiendo precisar criterios de valoración para la aplicación de las medidas cautelares; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

Continuando con el rubro de Asuntos Generales se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-02/CVTD/250310.-**Una vez que ha sido puesto a consideración en estos momentos por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado, a los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias el Proyecto de Resolución de la denuncia con el número DEN-ESP-004/10 suscrita por el C. José Luis Rugerio Atenco en contra del Ciudadano Adrian Rodríguez Lezama, hecho el análisis, adiciones y observaciones que de manera integral se hicieron al mismo, por unanimidad de votos los miembros de este Órgano auxiliar, dan por

ACT/CVTD-007/10

visto dicho instrumento a efecto de que el Secretario General de este Organismo lo ponga a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral-----

**ACUERDO-03/CVTD/250310.-** Una vez que ha sido puesto a consideración en estos momentos por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado, a los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias el Proyecto de Resolución de la denuncia con el número DEN-002/10 suscrita por el C. Juventino Ramírez Duran en contra de la Ciudadana Rosa Elva De Ita Marín, hecho el análisis, adiciones y observaciones que de manera integral se hicieron al mismo, por unanimidad de votos los miembros de este Órgano auxiliar, dan por visto dicho instrumento a efecto de que el Secretario General de este Organismo lo ponga a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral-----

Por lo que continuando con el rubro de Asuntos Generales la Presidenta de este Órgano Auxiliar pone a consideración de los integrantes el memorándum No. IEE/PRE/0702/10 de fecha veintitrés de marzo del año en curso, remitido por el Consejero Presidente, por lo que se dicto el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-04/CVTD/250310.-** Respecto al memorándum No. IEE/PRE-0702/10 de fecha veintidos de marzo de dos mil diez signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Licenciado Jorge Sánchez Morales, a través del cual remite el escrito original de denuncia del Licenciado Rafael Guzmán Hernández, representante propietario de la Coalición "COMPROMISO POR PUEBLA" en contra del Partido Revolucionario Institucional y del precandidato Javier López Zavala, compuesto de:

- 1.- Escrito de fecha veintiuno de marzo signado por el Licenciado Rafael Guzmán Hernández, representante propietario de la Coalición "COMPROMISO POR PUEBLA" compuesto en cuatro fojas.
- 2.- Cinco impresiones a color en tamaño carta de diversas imágenes.
- 3.- Dos tantos más de los documentos señalados del número 1 al 2 para traslados.

Documentos recibidos en la presidencia de este Órgano Auxiliar del Consejo General el día veintitrés de marzo del año en curso a las doce horas con treinta minutos, se tiene por presentada la citada denuncia y se le solicita a la Secretaría General de este Instituto se registre en el libro de denuncias con el número correspondiente atendiendo al procedimiento que se apruebe; por lo que una vez analizada la denuncia en coadyuvancia del Secretario General en términos de los numerales 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y III, del Reglamento para la Tramitación de Denuncias del Instituto Electoral del Estado de este Instituto, se insta **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, toda vez que los hechos materia de la presente pueden ser constitutivos de infracciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales, por lo que se solicita a dicha Secretaria requiera al denunciante para que en el término improrrogable de tres días siguientes a partir de la notificación correspondiente, de cumplimiento a lo establecido en el numeral 33 fracciones IV proporcionando a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias a través de dicha Secretaria lo siguiente:

1.- Señale el número del domicilio del denunciado el C. Javier López Zavala, ya que del escrito de denuncia no se desprende del mismo.

Con el apercibimiento que de no hacerlo en el término ya señalado se tendrá por desechada dicha denuncia por lo que respecta a dicho ciudadano; en tal virtud se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral en caso de que no se dé cumplimiento a dicho requerimiento por el denunciado, elabore el proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento de la presente denuncia y esta sea presentada al Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que continuando con el rubro de Asuntos Generales la Presidenta de este Órgano Auxiliar pone a consideración de los integrantes el memorándum No.

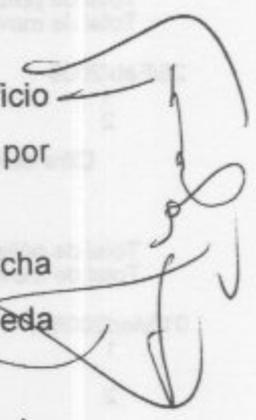


IEE/PRE/0703/10 de fecha veintidos de marzo del año en curso, remitido por el Consejero Presidente, por lo que se dicto el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-05/CVTD/250310.-** Respecto al memorándum No. IEE/PRE-0703/10 de fecha veintidós de marzo de dos mil diez signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Licenciado Jorge Sánchez Morales, a través del cual remite el escrito original de denuncia del Licenciado Rafael Guzmán Hernández, representante propietario de la Coalición "COMPROMISO POR PUEBLA" en contra del Partido Revolucionario Institucional y del precandidato Javier López Zavala, compuesto de:



- 1.- Escrito de fecha veintiuno de marzo signado por el Licenciado Rafael Guzmán Hernández, representante propietario de la Coalición "COMPROMISO POR PUEBLA" compuesto en trece fojas.
- 2.- Cuatro impresiones a color en tamaño carta de diversas imágenes.
- 3.- Copia simple de la portada del diario intolerancia, de fecha cuatro de marzo del año en curso.
- 4.- Copia simple de escrito compuesto en dos fojas con número de oficio DEPPP/STCRT/1992/2010, de fecha doce de marzo del año en curso, signado por el Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.
- 5.- Copia simple de escrito compuesto en dos fojas sin número de oficio, de fecha tres de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Ortiz Tejeda Representante del PRI ante el Comité de Radio y Televisión.
- 6.- Copia simple de escrito compuesto en dos fojas sin número de oficio, de fecha tres de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Ortiz Tejeda Representante del PRI ante el Comité de Radio y Televisión.
- 7.- Copia simple de escrito compuesto en dos fojas sin número de oficio, de fecha veintidós de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Ortiz Tejeda Representante del PRI ante el Comité de Radio y Televisión.
- 8.- Un disco compacto con la leyenda "testigos-zavala".
- 9.- Dos tantos más de los documentos señalados del número 1 al 8 para traslados.

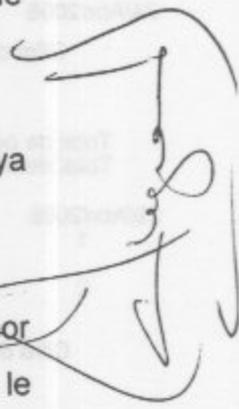




Documentos recibidos en la presidencia de este Órgano Auxiliar del Consejo General el día veintitrés de marzo del año en curso a las doce horas con cincuenta minutos, se tiene por presentada la citada denuncia y se le solicita a la Secretaría General de este Instituto se registre en el libro de denuncias con el número correspondiente atendiendo al procedimiento que se apruebe; por lo que una vez analizada la denuncia en coadyuvancia del Secretario General en términos de los numerales 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y III, del Reglamento para la Tramitación de Denuncias del Instituto Electoral del Estado de este Instituto, se insta **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, toda vez que los hechos materia de la presente pueden ser constitutivos de infracciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales, por lo que se solicita a dicha Secretaria requiera al denunciante para que en el término improrrogable de tres días siguientes a partir de la notificación correspondiente, de cumplimiento a lo establecido en el numeral 33 fracciones IV proporcionando a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias a través de dicha Secretaria lo siguiente:



1.- Señale el número del domicilio del denunciado el C. Javier López Zavala, ya que del escrito de denuncia no se desprende del mismo.



Con el apercibimiento que de no hacerlo en el término ya señalado se tendrá por desechada dicha denuncia por lo que respecta a dicho ciudadano; por lo que se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral en caso de que no se dé cumplimiento a dicho requerimiento por el denunciado, elabore el proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento de la presente denuncia y esta sea presentada al Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



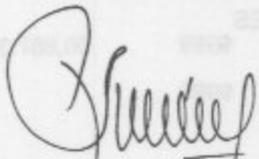
Continuando con el rubro de Asuntos Generales se estableció el siguiente acuerdo:

**ACT/CVTD-007/10**

**ACUERDO-06/CVTD/250310.-** Respecto de los memoranda No. IEE/PRE-0755/10 y No. IEE/PRE-0756/10 de fechas veinticinco de marzo de dos mil diez, respectivamente, remitidos por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Licenciado Jorge Sánchez Morales, de los que se desprenden los escritos signados por el C. Adrian Limón Moreno de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, respectivamente, relacionados con la denuncia DEN-005/09, se le solicita al Secretario General de este Órgano Electoral, de contestación de dichos escritos al citado ciudadano, tomando en consideración la etapa procesal en la que se encuentra la integración del expediente de la denuncia en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.--

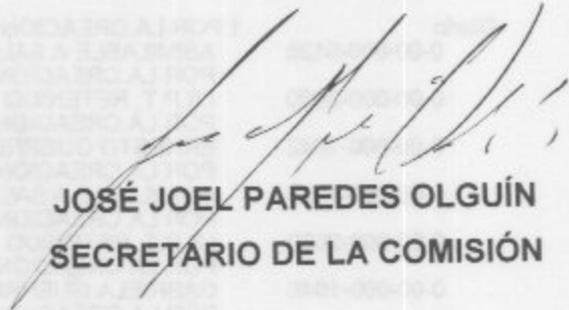
Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil diez. -

**CONSEJERA ELECTORAL**



**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**JOSÉ JOEL PAREDES OLGÚN**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**



**PAUL MONTERROSAS ROMÁN**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**